



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

EJIDO DE XOCOMANATLÁN**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE XOCOMANATLÁN, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/10/2018 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/21/2018 de fecha 21 de Diciembre de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. GRO.UARRN.0050/2019 de fecha 24 de Enero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO XOCOMANATLÁN	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	C. JOSÉ ORGANISTA MILLAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: XOCOMANATLÁN 02

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	430335	1939667
2	430372	1937774
3	429915	1937557
4	429170	1937425
5	428529	1937315
6	427432	1937545

Nombre del predio: XOCOMANTLÁN 01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427415	1945081
2	427446	1945082
3	427507	1945049
4	427742	1944886
5	427759	1944876
6	427902	1944824





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

7	428101	1944741
8	428123	1944738
9	428238	1944729
10	428300	1944719
11	428534	1944685
12	428685	1944685
13	428871	1944700
14	429091	1944719
15	429296	1944729
16	429487	1944760
17	429631	1944755
18	429868	1944758
19	430070	1944827
20	430116	1944905
21	430155	1944980
22	430224	1945032
23	430290	1945111
24	430319	1945169
25	430640	1945178
26	430776	1944983
27	430765	1944763
28	431324	1944734
29	431547	1944225
30	431333	1944062
31	431082	1943804
32	431303	1943498
33	431249	1943072
34	431015	1942724
35	430853	1942470
36	430538	1942382
37	430281	1942199
38	429415	1942538

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO XOCOMANATLÁN	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO XOCOMANATLÁN	985.18	791.3	610.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO XOCOMANATLÁN	610.22 (seiscientos diez punto veintidos)	36281.36 (treinta y seis mil doscientos ochenta y unopunto treinta y seis)

Nombre del predio: EJIDO XOCOMANATLÁN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	94.59	50.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	0	4.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	94.59	112.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus devoniana (michoacana)	0	20.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus devoniana (michoacana)	94.59	593.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	0	10.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	94.59	410.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus lawsoni	0	24.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus lawsoni	94.59	244.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	94.59	29.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus oaxacana	94.59	1483.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Pinus oaxacana	0	70.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus acutifolia	94.59	283.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus acutifolia	0	12.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	94.59	46.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	94.59	317.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	0	17.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	94.59	12.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	94.59	207.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	0	9.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	30.64	11.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	30.64	98.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	30.64	2018.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	30.64	1032.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus acutifolia	30.64	68.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus conspersa	30.64	175.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	30.64	306.51	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:
12/C9-0102/12/18

Lugar:
Guerrero

Fecha:
25 de Enero de 2019

3	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	49.31	33.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	49.31	121.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	0	4.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	49.31	170.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	49.31	1468.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	0	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	49.31	790.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus acutifolia	0	6.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus acutifolia	49.31	241.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	49.31	100.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus conspersa	0	4.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus conspersa	49.31	556.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	49.31	322.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	49.31	39.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	34.87	453.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	34.87	1013.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	34.87	2007.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus acutifolia	34.87	302.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus conspersa	34.87	411.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	34.87	149.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	34.87	74.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	75.18	139.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	75.18	89.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	0	10.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	75.18	101.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus devoniana (michoacana)	75.18	19.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	75.18	1190.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	0	55.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	75.18	111.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	0	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oaxacana	75.18	261.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	75.18	103.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus acutifolia	0	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus acutifolia	75.18	170.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus candicans	75.18	10.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	75.18	103.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus conspersa	0	6.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus conspersa	75.18	543.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	75.18	62.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	6.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	75.18	122.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	75.18	78.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana	57.26	174.34	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

		(michoacana)			
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	57.26	991.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	57.26	306.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oaxacana	57.26	876.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	57.26	266.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	57.26	158.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus conspersa	57.26	17.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	57.26	56.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus glaucoides	57.26	133.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	57.26	97.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	57.26	99.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	34.79	868.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus devoniana (michoacana)	0	32.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lawsoni	34.79	880.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lawsoni	0	21.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oaxacana	0	39.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oaxacana	34.79	608.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	0	4.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	34.79	162.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	0	10.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	34.79	338.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	0	15.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	42.82	1167.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	42.82	302.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	0	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus lawsoni	0	19.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus lawsoni	42.82	1177.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Pinus oaxacana	42.82	223.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus candicans	42.82	111.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus candicans	0	21.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus castanea	42.82	31.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus conspersa	42.82	42.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	42.82	211.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/12/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	42.82	163.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	101.31	20.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	101.31	17.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	101.31	130.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus devoniana (michoacana)	101.31	36.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	0	26.48	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:
12/C9-0102/12/18

Lugar:
Guerrero

Fecha:
25 de Enero de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	101.31	1408.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	0	22.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	101.31	1492.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oaxacana	101.31	59.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	101.31	208.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus acutifolia	101.31	175.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus candicans	101.31	92.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus castanea	101.31	75.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	101.31	42.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus glaucoides	101.31	56.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	101.31	32.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	89.45	8.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	89.45	168.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	89.45	1032.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	0	57.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	0	47.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	89.45	1082.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oaxacana	89.45	118.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oaxacana	0	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus acutifolia	0	8.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus acutifolia	89.45	361.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	0	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	89.45	279.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus castanea	89.45	40.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	89.45	69.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	7.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus glaucoides	89.45	71.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus glaucoides	0	7.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	3.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	89.45	187.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	89.45	25.61	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO XOCOMANATLÁN	P-12-029-XOC-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La anualidad 2019 (1/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 2102 (SELP), 2106 (SELC), 2112 (SELC), 2117 (ACL3), 218 (SELP) y 219 (SELP), con una superficie de 94.59 hectáreas.
13. La anualidad 2020 (2/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1602 (CR), 1701 (SELC) y 1702 (CL), con una superficie de 30.64 hectáreas.
14. La anualidad 2021 (3/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1703 (SELC), 1710 (CR) y 1801 (SELC), con una superficie de 49.31 hectáreas.
15. La anualidad 2022 (4/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1805 (CR) y 1811 (CR),





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

con una superficie de 34.87 hectáreas.

16. La anualidad 2023 (5/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1806 (ACL2), 1812 (ACL1), 1902 (SELP), 1904 (SELC), 1909 (SELC) y 1913 (SELC), con una superficie de 75.18 hectáreas.
17. La anualidad 2024 (6/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 2001 (ACL2), 2004 (SELP), 2005 (ACL1) y 2009 (CR), con una superficie de 57.26 hectáreas.
18. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
19. La anualidad 2026 (8/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 2206 (CL), 2211 (ACL1) y 2212 (SELP), con una superficie de 42.82 hectáreas.
20. La anualidad 2027 (9/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1201 (ACL1), 1216 (SELP), 1230 (CL), 1228 (SELC), 1306 (SELC), 1406 (ACL3), 1411 (ACL3), 1418 (SELC), 1520 (ACL3) y 1524 (SELC), con una superficie de 101.31 hectáreas.
21. La anualidad 2028 (10/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 1102 (SELC), 1110 (ACL3), 1501 (SELC), 1510 (SELC), 1512 (ACL2), 1516 (SELC) y 1536 (SELC), con una superficie de 89.45 hectáreas.
22. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
23. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización de del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 20%.
24. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos agropecuarios o de otros usos diferentes al forestal colindantes a las áreas forestales propuesta a manejo forestal, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

GRO.UARRN.0081/2019

Bitácora:

12/C9-0102/12/18

Lugar:

Guerrero

Fecha:

25 de Enero de 2019

25. La anualidad 2025 (7/10) las UMM que corresponden para manejo forestal son: 2202 (ACL2) y 2216 (CL), con una superficie de 34.79 hectáreas.

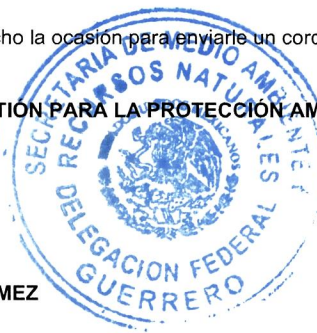
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG



